

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No.:	500131530022020-00156-00
DEMANDANTE:	ANA EDILMA WALTEROS OICATÁ
DEMANDADO:	CLÍNICA SANTA TERESA
ASUNTO:	TENER POR NOTIFICADOS

Tunja, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de lo manifestado y acreditado por el apoderado de la demandante, es del caso tener por notificados a los demandados COLOMBIANA DE SALUD, UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD (SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA, MEDICOS ASOCIADOS S.A. y COLOMBIANA DE SALUD S.A).

Sin embargo, se reitera el requerimiento a efectos de notificar al demandado JOSÉ ANTONIO TAMARA LÓPEZ, dentro de un término no mayor a 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 18 hoy
veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).